



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2019-A-MDP/LC

Pichari, 20 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 013-2019-GM/PICHARI de fecha 20 de junio del 2019, Memorando N° 333-2019-GM/PICHARI de 19 de junio de 2019 ambos emitidos por el Mg. Justo Chávez Guillén - Gerente Municipal y Carta S/N de 18 de junio 2019 presentado por Mg. Albino Gómez Prado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Oficina de Administración y Finanzas, es un órgano de Apoyo de segundo nivel organizacional, responsable de la administración de recursos económicos y financieros de la Municipalidad Distrital de Pichari, que mediante sistemas de gestión de los recursos humanos, de logística, de contabilidad, de gestión patrimonial, de tesorería y rentas, se administra de conformidad con la normatividad pública vigente y política institucional. Es soporte a la gestión de los demás órganos de la Municipalidad en lo referente a la administración y el empleo racional del potencial humano, recursos económicos y financieros; así como el suministro logístico en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, con Carta S/N de fecha 18 de junio 2019, el Mg. Albino Gómez Prado presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Director de Administración y Finanzas, y en observancia al documento antes mencionado con Memorando N° 333-2019-GM/PICHARI de 19 de junio de 2019, se encarga funciones al C.P.C NILO QUISPE CCAICURI Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, para el ejercicio de las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 013-2019-GM/PICHARI de fecha 20 de junio del 2019 el Gerente Municipal Mg. Justo Chávez Guillen, solicita emisión de acto administrativo al encargo de funciones, para el ejercicio de las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen en la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-A-MDP/LC, numeral II. Atribuciones Delegadas a la Dirección de Administración y Finanzas; concordante con el Art. 73, numeral 73.1 y 73.2 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CARGO Y FUNCIONES, a partir de la fecha al C.P.C NILO QUISPE CCAICURI, Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, para el ejercicio de las funciones del **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** con la plenitud de los poderes y deberes que emana el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-A-MDP/LC, numeral II. Atribuciones delegadas a la Dirección de Administración y Finanzas; concordante con el Art. 73, numeral 73.1 y 73.2 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-A-MDP/LC de fecha 31 de enero del 2019 y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
Interesado
Instancias Administrativas
Archivo

